

PROMOCIÓN GANA AL INSTANTE 1.000€

1. Compañía organizadora

ALTER FARMACIA S.A.

2. Periodo Promocional

Promoción válida del 1 de octubre al 25 de febrero 2022, ambos inclusive.

3. Requisitos para participar

Podrán participar en la promoción, personas físicas, mayores de 18 años, residentes en territorio español, que hayan adquirido 10 Potitos® + 1 Papilla Nutribén®, de cualquiera de sus variedades y que sean miembros del Club Nutribén.

Los potitos que se comercializan en unidades bipack serán considerados como 1 unidad de compra, los consumidores deberán utilizar como prueba de compra, el código de barras el envase contenedor del bipack.

4. Mecánica de participación y adjudicación de premios

Durante el Periodo Promocional, la Compañía Organizadora comercializará en los puntos habituales de venta del Producto promocionado, donde ubicará material PLV de comunicación de la promoción.

Para participar, el consumidor deberá adquirir, durante el Periodo Promocional, los productos indicados en el punto 3º y deberá conservar los envases adquiridos y el ticket de compra de la farmacia.

A continuación, deberá acceder a la web www.nutriben.es y acceder al Club donde deberá completar los datos de identificación solicitados, ó de registro. Adicionalmente deberá cumplimentar el formulario de participación con los siguientes datos : Nombre, apellido, DNI, e-mail, fecha de nacimiento y número de teléfono móvil, donde se le harán llegar las claves para recibir el premio en caso de resultar ganador/a.

Además, en el Microsite se deberá aportar datos de los productos adquiridos, así como del ticket de compra y subir la imagen del ticket de compra, donde se vean claramente, los siguientes datos. Detalle de los Productos adquiridos, fecha y hora de la compra así como importe total del ticket aportado.

El ticket de compra del producto deberá estar comprendido dentro del Periodo Promocional y el original del mismo, podrá ser requerido como condición imprescindible para hacer entrega de los premios obtenidos.

Cada ticket sólo será válido una vez durante el periodo promocional, independientemente del número de unidades de Productos promocionados adquiridos en dicho ticket.

Los premios se otorgarán a través de la mecánica de Momentos Ganadores. El sistema de "Momentos Ganadores", otorgará premios diarios a partir del 1 de octubre de 2021 y hasta el día 25 de febrero 2022 , de forma aleatoria mediante una plataforma informática. Con carácter previo al inicio de la promoción, se establecerán cuáles serán los "Momentos Ganadores" para cada día de la promoción. Cada "Momento Ganador" estará determinado por un día, hora, minuto y segundo. Los "Momentos Ganadores" serán absolutamente confidenciales y el listado se facilitará a un Notario en el momento de protocolización de las bases para su custodia.

Si no se produjese ninguna participación en un determinado "Momento Ganador", el premio se adjudicará a la participación registrada más próxima en el tiempo, una vez superada la hora marcada como "Momento Ganador".

Los participantes cuya participación coincida con un Momento Ganador, automáticamente visualizarán un mensaje en la pantalla que les indicará el importe del premio obtenido.

Así mismo, se les indicará que el envío del importe del premio, está supeditado a la comprobación del ticket de compra aportado en su participación. Cuya información deberá coincidir con la registrada en su participación.

Una vez verificado dicho ticket, si todo es correcto, el Ganador recibirá toda la información necesaria para la retirada del premio correspondiente, según se indica en el apartado 5.

En el supuesto de que tras verificar el ticket, éste no cumpliera con las condiciones establecidas en la promoción, o fuera incorrecto o ilegible, el premio quedará anulado y se pondrá otra vez en juego en la promoción estableciendo un nuevo Momento Ganador para dicho premio.

En dicho caso, el ganador cuyo premio sea anulado, recibirá un e-mail a la cuenta de correo facilitada, explicando el motivo de la anulación del premio. Y perderá cualquier derecho de reclamación sobre el mismo.

Con el fin de facilitar la participación a los consumidores, se habilita el número de teléfono 902 008 225 y el correo electrónico nutriben@im25.es con el fin de poder atender a los participantes. Consultar coste de llamada telefónica y conexión internet con la empresa contratada para efectuar dicha conexión.

5. Premios

A lo largo del Periodo Promocional se adjudicarán mediante la mecánica de Momento Ganador, 339 premios consistentes en premios en metálico de diferentes importes cuyo método de entrega son la red de cajeros Hall Cash del territorio nacional. Los cajeros disponibles para la retirada de dinero, se pueden seleccionar en la siguiente página web: <https://www.halcash.com/es/cajeros/mapa/>.

Alter Farmacia, pone en juego en esta promoción 339 premios de los siguientes importes: 1 premio de 1.000€, 6 premios de 100€, 20 premios de 50€ y 312 premios de 20€, cada uno respectivamente.

El premio es personal e intransferible.

Los premios serán enviados al número de teléfono móvil y correo electrónico aportados en la participación, junto a las instrucciones para la extracción de los mismos y dos claves únicas y personales que le requerirá el cajero, de la siguiente manera:

Recibirán un primer mensaje a su dirección de correo electrónico, confirmando que tras la verificación del ticket de compra, el premio ha sido confirmado y se le notificará una "Clave secreta", para la extracción del premio obtenido, así como el siguiente mensaje:

- Enhorabuena, hemos verificado tu ticket de compra y todo está listo para que puedas recibir tu premio, tu clave Secreta de ordenante es xxxx . En un plazo aproximado de 72 horas, recibirás la clave de "Referencia" para extraer tu dinero en los cajeros de la red HalCash.

Puedes consultar su localización en el siguiente enlace <https://www.halcash.com/es/cajeros/mapa/>

Si necesitas más información o ayuda, puedes llamarnos al 902008225 ó escribirnos un correo a nutriben@im25.es

Seguidamente, el Ganador recibirá un mensaje de texto SMS en el número de móvil facilitado, que contendrá la "Referencia SMS", así como el siguiente mensaje:

- INNOVACION MEDIA CONSULTING le envía xx€ por NUTRIBÉN a retirar antes del x/xx/xxxx en cajeros Hal-Cash. Referencia xxxx

Una vez haya recibido estos dos mensajes, el Ganador deberá dirigirse a un Cajero HalCash, en el que, siguiendo las instrucciones que aparezcan en el Cajero, deberá introducir el número de móvil donde ha recibido el SMS, su Referencia SMS y su Clave Secreta. El Cajero comprobará si la Referencia y la Clave Secreta son correctas, y en su caso, le hará entrega del dinero en efectivo, del premio obtenido.

El Código de extracción caducará en un plazo de 10 días desde su recepción por el Ganador. Si pasado dicho plazo, el ganador no retirara su premio del cajero, dicho premio quedará desierto y a disposición de NUTRIBÉN.

6. Limitaciones a la participación

Alter Farmacia, queda facultada para excluir a los Participantes que no cumplan con los requisitos de la presente

promoción o que, a juicio de Alter Farmacia, hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes bases legales y/o que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la promoción.

Igualmente, Alter Farmacia podrá, en el caso de detectar una participación fraudulenta, modificar las presentes bases en aquellas disposiciones que fueran pertinentes para lograr el correcto funcionamiento de la promoción. Así como solicitar la imagen del DNI aportado para corroborar la identidad del participante.

Esta promoción se encuentra limitada a mayores de edad. No podrán participar en el sorteo el personal de ALTER FARMACIA, S.A., ni de las empresas relacionadas con la organización del sorteo, ni sus familiares.

7. Exoneración de responsabilidad

Alter Farmacia no asumirá ninguna responsabilidad por problemas o fallos técnicos de las redes sociales, líneas telefónicas, sistemas informáticos, servidores, software o error de cualquier mensaje de correo electrónico destinado a Alter Farmacia.

8. Declaración responsable

Alter Farmacia, se compromete a llevar a cabo la presente promoción conforme con los principios de legalidad, veracidad y autenticidad recogidos en nuestro ordenamiento jurídico, prestando especial atención a la normativa sobre protección de menores.

9. Depósito de bases y su publicación

Las bases legales así como los Momentos ganadores de la presente promoción serán depositados ante el Sr. Notario D. Francisco Armas Omedes del ilustre Colegio de Notarios de Barcelona y estarán a disposición de los participantes en el formulario de participación de la promoción, en el Club Nutribén.

10. Legislación aplicable y Fuero

Las Bases de la promoción se rigen por la ley española. Alter Farmacia, S.A. y los participantes en la promoción con renuncia expresa a cualquier otro fuero, se someten al de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital para cualquier controversia que pudiera derivarse del Sorteo.

11. Tratamiento de datos de carácter personal- Política de Privacidad

Los datos de carácter personal que facilite el Participante para inscribirse en la presente promoción serán tratados por Alter Farmacia, S.A. con CIF A80932361 y domicilio en la Calle Mateo Inurria 30, de Madrid, en calidad de Responsable del Tratamiento, y con la finalidad de gestionar la participación en la presente promoción. En el caso de que el Participante resulte ganador, será informado por los medios indicados en las presentes bases. La base legal que justifica el tratamiento de los datos del Participante por inscribirse a la presente promoción es la aceptación del Participante de las presentes bases legales de la promoción.

La participación en la presente promoción implica ser miembro del club Nutribén. Las finalidades del tratamiento de datos que llevan a cabo por Alter Farmacia para la inscripción y membresía en el club Nutribén están indicadas en la política de privacidad del club que se facilita antes del registro. Se pueden consultar en este enlace <https://www.Nutribén.es/politica-de-privacidad>

Los datos que facilite el Participante para su inscripción en la promoción serán conservados mientras dure la finalidad del tratamiento para la que fueron facilitados, incluidas las posibles obligaciones fiscales o legales derivadas de la entrega del premio. Se establece un plazo máximo de tres meses desde la finalización de la promoción para efectuar cualquier reclamación, pasado dicho plazo los datos de los participantes no ganadores serán borrados y eliminados de cualquier soporte físico o informático.

Los datos del Participante como miembro del club Nutribén son conservados mientras decida ser miembro del club, conforme se indica en la política de privacidad del club mencionada.

La información que facilite el Participante deberá ser veraz y auténtica. De lo contrario, será responsable del daño que pueda causar a Alter Farmacia, S.A. o a terceros por no facilitar datos auténticos. Alter Farmacia, S.A forma parte de un grupo de empresas ("Grupo Alter) y cuya empresa matriz es Alter S.L, a la cual se podrán comunicar

datos personales del Participante, dentro del ámbito territorial español, para fines administrativos internos relacionados con la gestión de la promoción y el pago del premio. Fuera de ese supuesto, no se comunicarán sus datos a terceras personas en ningún caso, salvo que fuera necesario por obligaciones legales o contractuales. Como titular de datos de carácter personal, el Participante puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación y oposición al tratamiento de sus datos. Para ejercer sus derechos el Participante puede dirigirse, por cualquier medio que permita acreditar el envío y la recepción, a Alter Farmacia, S.A. (Asesoría Jurídica), Mateo Inurria, 30, 28036 Madrid o a la siguiente dirección de correo electrónico Nutribén.lpd@grupo-alter.com. En el caso de que no se resuelva de manera satisfactoria el ejercicio de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

12. Fiscalidad.

De conformidad con la legislación aplicable, la fiscalidad concerniente a cada uno de los premios se regulará con base en lo siguiente:

(I) El premio con valor superior a trescientos euros (300,00 €):

- De conformidad con el Artículo 75.2.c) del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados productos o servicios, están sujetos a retención o ingreso a cuenta, según corresponda.
- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF, la retención o ingreso a cuenta a aplicar sobre los premios cuyo valor exceda de 300 euros es de un 19% sobre la base de retención, siendo la base de retención, en el caso de los premios consistentes en la entrega de cantidades dinerarias, el importe de la cantidad a entregar
- En este sentido, se deja expresa constancia de que, por imperativo legal, la Compañía deberá practicar las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan sobre el valor de los premios. Con carácter adicional a la obligación formal de practicar la correspondiente retención o ingreso a cuenta, la Compañía se compromete a asumir el coste de la retención o ingreso a cuenta correspondiente al premio, sin perjuicio de que el Ganador deba responder de las demás responsabilidades fiscales que en su caso le correspondan, de conformidad con lo establecido en el apartado siguiente

(II) Los premios con valor inferior a trescientos euros (300,00 €):

- No existe la obligación de aplicar la retención a cuenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sin perjuicio de lo cual, se informa a los receptores de tales premios de que los mismos tienen la consideración de ganancia patrimonial no derivada de transmisiones, quedando sujeta a tributación directa (IRPF), siendo responsabilidad de cada uno de ellos el cumplimiento de sus respectivas obligaciones fiscales.

Así mismo, el participante ganador deberá confirmar el día de la entrega del premio sus datos personales, así como mostrar su DNI o Tarjeta de Residente. Con el fin de que puedan ser efectuadas las retenciones mencionadas anteriormente, el ganador deberá firmar en todo caso un escrito justificativo de la recepción del premio, al recibir el mismo y entregar fotocopia de su DNI. En caso contrario, perdería su derecho a la recepción del premio.

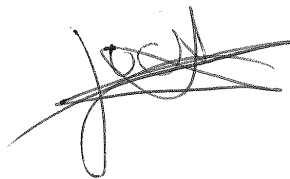
La cumplimentación de los datos personales y fiscales de los ganadores necesarios para la entrega de los premios tiene carácter obligatorio, de forma que la ausencia de cualquiera de dichos datos supondrá la pérdida del derecho al premio obtenido.

13. Fraude

ALTER FARMACIA o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente Promoción podrán, sin notificación previa alguna y de forma unilateral, eliminar la inscripción de aquel participante del que se detecte cualquier anomalía y/o se sospeche que está impidiendo el normal desarrollo en su participación en la presente Promoción, alterando ilegalmente su registro o su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear su participación. A este respecto es importante añadir que ALTER FARMACIA ha

habilitado los necesarios soportes tecnológicos para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa que pretenda alterar la participación en la presente Promoción con el objetivo de lograr un premio de forma ilícita

23/12/2021

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JOSÉ', with several horizontal lines drawn over it.